

DEFENSA

Decreto Supremo que aprueba la modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027

**DECRETO SUPREMO
N° 019-2025-DE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, se crea dicho organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 1 del artículo 4 del referido Decreto Legislativo establece como una de las funciones asignadas a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la de elaborar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, en base a la determinación de las necesidades de bienes, servicios, obras y consultorías que presenten las unidades ejecutoras y órganos del Sector Defensa dentro de su ámbito de competencia. Dicho documento de gestión establece, entre otros aspectos, la visión, objetivos y estrategias de las contrataciones, alcance de las contrataciones y etapas de los procesos de contratación a ser ejecutados por la Agencia y será

aprobado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Defensa;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa es el documento de gestión elaborado por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas que comprende entre otros aspectos, la visión, objetivos, estrategias y alcance de los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero, así como las etapas de los mismos a ser ejecutados por la referida Agencia que garanticen la homogeneización, estandarización y economía de escala;

Que, el citado artículo precisa que dicho Plan es aprobado de manera multianual y es revisado anualmente en el marco de los Planes Estratégicos Administrativos y Operativos de los OBAC. La aprobación y/o modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa se efectúa mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-DE se aprobó el "Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027";

Que, a través del Oficio N° 000453-2025-DJ-ACFFAA, la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas remite al Ministerio de Defensa el proyecto de modificación del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-DE, sustentado por dicho organismo mediante el Informe Técnico N° 000041-2025-OPP-ACFFAA e Informe Técnico N° 000042-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000246-2025-OAJ-ACFFAA de su Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Ministerio de Defensa ha solicitado la modificación del "Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027", contando para ello además con las

**DESEA QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES**

Información actualizada a su alcance

andina.pe



Editora Perú

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima • Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

opiniones técnicas favorables de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los que se considera técnica y legamente viable aprobar, por medio de Decreto Supremo, la modificación propuesta al citado Plan Estratégico;

Que, la propuesta normativa se encuentra fuera del alcance del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) por estar incurso en el supuesto previsto en el literal g) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027”, cuyo texto actualizado consta como Anexo y forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- La implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Sector Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la versión actualizada del “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027” en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Las disposiciones contenidas en el “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2025-2027” son aplicadas en concordancia con la normativa que regula la materia, así como las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE
Ministro de Defensa

2474471-1

JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

Designan Directora de la Dirección de
Política Criminológica de la Dirección
General de Asuntos Criminológicos del
Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 008-2026-JUS

Lima, 6 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director/a de la Dirección de Política Criminológica de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Diana Gisella Milla Vásquez, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Política Criminológica de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTINEZ LAURA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2474285-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES